### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

#### BE MARAGOKA

pot :

Mo.

e, y Dotah

Cons omisi

de 03 Becre

lde, D

lieo.

mino

Alos

tos §

e com Jants iendo á di Septis consis

1 188

Septi

18 m perio

mente

esta (c

pnest

to, elf

1907.-

puesto to de

Alos

e este p

18, 80

de qui

uto, s

7.-1

e estel

18 98 ts

rtuus. Ioalds

En la Administración del Bolutín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseritordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse mittende su importe en libranza del Tesoro leira de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franques da ul Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

### Vista Aleore (Terrero), arothe 30 PESETAS AL AÑO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reciamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el

pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Lay de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Bolerin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sito de costumbre, donde permauecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo sa más estrecha responsa-bilidad, de censervar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. lde, J

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Agosto 1907).

## SECCION QUINTA

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dic-

tado, con fecha de hoy, la signiente Providencia.—De conformidad con lo que pro-Pone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique al registrador de la mina de hierro nombrada «Virgilio», número 1.083, del término municipal de Tara-2018, en la forma indicada en el art. 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para que pre-sente en este Gobierno civil, en el plazo de diez diss, el nanel dias, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, señalados en la Ordonión del título de propiedad, Junio de en la Orden del Poder ejecutivo de 13 de Junio de 1874, según 1874, según dispone el art. 53 del Reglamento

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el Boletín Oficial con el carácter de notificación al interesado D. Juan Manuel Zapatero, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, entendiéndose que de no cumplir dicho interesado lo dispuesto por el Sr. Gobernador, quedará sin ourso y fenecido el expediente, como preceptúa el párrafo 2.º del artículo 93 del Reglamento citado.

Zaragoza 27 de Agosto de 1907 .- Maximino Pérez Forniés.

## INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. Margarita Vallés y Ferrer, Maestra superior de primera enseñanza, ha presentado en la Secretaría de este Instituto una instancia documentada, solicitando autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza, para niñas, en la calle de Vista-Alegre (Torrero), de esta capital, con la denomina-ción de «Colegio de Santa Teresa de Jesús».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el Boletin Oficial de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaria de este Institute, durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el citado Bolerín Oficial.

D.\* Margarita Vallés Ferrer, casada, vecina de esta ciudad, Coso, 108, Maestra superior de pri-

mera enseñanza, á V. respetuosamente expone: Que deseando abrir un Colegio particular de niñas, con el nombre de Santa Teresa de Jesús, en la calle Vista-Alegre (Torrero), propiedad particular, número 76, letra E, y como para ello acompaña los documentos que se previenen para el caso.—
A. V. suplica dé la correspondiente autorización, al objeto que se deses .- Gracia que no duda alcanzar de V., cuya vida guarde Dios muchos años. - Zaragoze 31 de Julio de 1907. = Margarita Vallés.—Rubricado.—Sr. Director del Instituto de Zaragozato sostinas

Cuadro de las enseñanzas que se dan en el Colegio particular de Santa Teresa de Jesús, para niñas, en la calle de Vista-Alegre (Torrero), propiedad particular, núm. 76, letra E.=Doetrina Cristiana.-Historia Sagrada.-Gramática Castellana.-Lectura y Escritura-Aritmética.-Geografía.-Historia de España.-Derecho Usual.-Geometría con aplicación al Dibujo. Elementos de Física, Química é Historia Natural.-Higiene y economía doméstica.—Labores de utilidad y adorno.—La Directora— Margarita Vallés.—Rubricado.

D. Antonio Goni y Salvador, Cura propio de la Iglesia Parroquial de la villa de Castelserás, Diócesis de Zaragoza, provincia de Teruel.-Certifico: Que al tomo décimo de Bautizados, folio veinticinco vuelto, se halla inscripta la siguiente partida. En la villa de Castelserás, provincia de Tenuel, Diócesis de Zaragoza, partido judicial de Alcaniz, en el día ceho de Mayo de mil ochocientos setenta, á las ocho de su mañana, nació en esta parroquia de Ntra. Sra. de los Angeles una niña, a quien yo, el abajo firmado, bautice solemnemente en ella, hija legitima de D. Juan Angel Vallés, de ésta, y de D. Vicenta Ferrer, de Alcaniz. Se le puso per nombre Micaela Margarita; es primero de este matrimonio .- Son sus abuelos paternos D. Jacinto Valles, de Canada de Verich, y D. Francisca Fuentes, de Albaiate del Arzobispo: maternos, den Cristóbal Ferrer, de Mosqueruela, y D.ª Engracia Fisbert, de esta de Castelseras, fué su madrina, su abuela materna, á quien advertí cuanto de Ritual previene, de que certifico. = Hay una firma de Juan Ferrer, cura. = Concuerda fielmente con su original .= Y para que conste, doy la presente, que firmo con el de esta mi parroquia en Castelserás, á veiuticuatro de Febrero de mil novecientos siete.-Antonio Goni, cura.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice:-Parroquia de Ntra. Sra. de los Angeles .- Castelseras.

D. Manuel Domingo Junza, Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza;—Certifico: Que D. Margarita Vallés Ferrer, habitante en la casa número ciento ocho de la calle del Coso de esta ciudad, ha observado buena conducta, según consta á la Alcaldía. — Y á petición de la interesada, expido la presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza á doce de Julio de mil novecientos siete. — Manuel Domingo. — Rubrioado.-V.º B.º-El Alcalde, Antonio Fleta.-Rubricado.=Hay un sello en tinta que dice:=Ales día Constitucional de Zaragoza.

Hay una estampilla de diez pesetas.=El M. nistro de Fomento=Por cuanto D. Micaela Mst garita Vallés y Ferrer, natural de Castelserás, provincia de Teruel, de edad veintiún años, ha acred. tado que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Mes tra de primera enseñanza Superior, hecho consu su suficiencia ante la Escuela Normal de Zaragon el día 28 de Euero de 1891.-Por tanto, de orda de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Rein Regente del Reino, expide este título para qu pueda ejercer libremente la profesión de Maesta en los términos que previenen las leyes y Regmentos vigentes.-Dado en Madrid á diecinas de Junio de mil ochocientos noventa y uno.=Inma de la interesada.=Margarita Vallés.=El Je del Negociado, Emilio Ruiz de Sun.=En nombre del Sr. Ministro, el Director general, José Da Moreno. = Título de Maestra de 1.ª enseñanza de perior à favor de D. Micaela Margarita Vales Ferrer.-Registro general del Negociado de ulto los.=Folio 81, número 884.=Registro especial de Negociado correspondiente, folio 63, núm. 7.35 =Va sin enmienda.-Es copia.= La Directora

Margarita Vallés .- Rubricado. Zaragoza 23 de Agosto de 1907.-El Directo

accidental, Jaime Comas.

### SHOULON SEXTA

El Ayuntamiento y Junta municipal han acor dado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos en el año 1908, subasta, que se celebrará el 7 de Septiembre, i diez Si no babi diez. Si no hubiese postor, la segunda se a el la fila misma hora, y si no diese resultado, se protestado el al composição de résultado. derá al arriendo con la exclusiva de los grapos de líquidos y carnes.

Cuyos actos tendrán lugar el 27 de Septiembre 5 y 14 de Octubre, en las mismas horas y con arre gio al pliego de condiciones que estara de madi-

Malanquilla 27 de Agosto de 1907.—El Alalitaniel Martínez. Daniel Martinez.

Formado el presupuesto municipal ordinario esta localidad para el año de 1908, se hallars de puesto al público, en la secretaria de este Ayuna miento, por el término de quince dias, a los efectales del art. 146 de la richa de la rich

del art. 146 de la vigente ley Municipal. Maluenda 28 de Agosto de 1907. El Alcelta Julio López.—P. S. M., el Secretario, Jesus Morreal

real.

Intentados sin efecto los encabezamientos g miales para cubrir el cupo de consumos y sus cargos en el procesamentos cargos en el próximo año de 1908, la Junta municipal de este término. cipal de este término tiene acordado proceder a arriendo á venta libre, por el período de mocinco años, de los derechos de las especies tales de las y recargos antorios de las especies tales de las especies tales de las especies tales de las especies tales especies especie fadas y recargos autorizados; y que si dichas sobastas no surtieran efecto, se proceda al arcello do con la exclusiva de los grupos de fiquios;

al loca y hors La à 188

mismo

oarnes

9 de C las di se cel

Mal Julio D. Jo Hag diez d

mient del af este t 188 88 Tesor

de tie Porte Lo cimie resar

Alca D. R. Bario

Aprol pada 9 céo Pués dabie

SILT 134 <u></u>

Leis

A de Y TOP de les

ames, debiendo tener lugar todas las subastas en d local de esta Casa Consistorial, durante los días , horas signientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 10 del próximo Septiembre, ilas diez de su mañana, y la segunda, el 20 del mismo, á la hora citada.

Para el arriendo con la exclusiva.

La primera, el 30 de Septiembre, la segunda, el Ide Ostubre, y la tercera, el 17 del mismo, todas á lu diez de su mañana. Debiendo advertir que no e celebrarán las siguientes á la que diese resul-

Maluenda 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

D. Juan Aban Segura, Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo;

Hago saber: Que el día 2 de Septiembre, á las nez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaria de este Ayuntaniento, se celebrará, en las Casas Consistoriales, seganda subasta para el arrendamiento á venta libre, el año más próximo, del impuesto de consunos de ate término municipal, bajo el tipo de 1.730 pese-38 8 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y los recargos autorizados de igual período de tiempo, si bien se admitirán posturas por el importe de las dos terceras partes.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda inte-

Mi.

Mar-

, pro-

oredi-

por la Maes-

onstar

agou

Reim

a que

Regis

inver

=Fin

ombre

é Dies

Z8 St-

a lés j

e title

ial de

7.358

ectors

rector

2001

pecies

08,80

, & BI

proce

mbre

BITE.

mani-

calde

rio de

rs ex

Mos.

gte.

noni-

er 8

tari-

100

Aloa á de Moncayo 24 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Aban.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordiario de este Ayuntamiento para el año 1908, aprobado por la Junta municipal, se halla consig-lada en el capítulo 9.º la cantidad de 3.362 pesetas sequimos, para enbrir el déficit que resulta desde apurados los demás recursos legales, y debiendo cubrirse aquella cantidad con recursos traordinarios, se han acordado los siguientes, hindose esta tarifa:

Articulos.	Unidad	Precio medio.	Ar- bitrio.	Consumo que se cal- cula al año.	PRODUCTO anual.
Totalia	Kgs.	Pesetas.	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Papa (80)	100	13 b	0.58	348.000	2.018:40
et aludatoen	100	a sem	0.28	231.700	1.343'89
Ai respu	3.362*26				

Para su inserción en el Boletin Oficial de la Boletin de la Boletin de la Remolinos á veintiséis de Cor-Bodel Sr. Alcalde, en Remolinos á veintiséis de Agosto de mil novecientos siete, — Remigio Cor-Secretario, V.º B.º El Alcalde, Isidoro Ejea.

El presupuesto municipal de este distrito, formado para el año de 1908, se hallará de manifiesto y expuesto al público en la secretaria de este municipio desde el día 27 de los corrientes al 11 de Septiembre próximo, durante los cuales se ad-

mitirán las reclamaciones que se presenten. Lorbés 24 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Do-

mingo Pardos.

El proyecto de presupuesto municipal correspondiente á este pueblo para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto, por tiempo de quince días, en la secretaria del Ayuntamiento, à los efectos de examen y reclamación.

Nuez de Ebro 26 de Agosto de 1907 .- El Alcal-

de, Celestino Labasa.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Urrea de Jaión 26 de Agosto de 1907.-El Al-

calde, Jorge García.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el año próximo 1908, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, se celebrará primera subasta el día 15 del inmediato Septiembre, à las diez, en la Sala Consistorial, y de no dar resultado, se verificará la segunda el día 25, á igual hora, sirviendo de tipo el imperte de las dos terceras partes del señalado á la primera y por término de un año.

En cumplimiento, asimismo, de lo adordado, para que en el caso de que tales subastas no diesen resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar: la primera el día 5 de Octubre; y si también resultase desierta, se verificará la segunda el 15; y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera el 25; todas ellas en el alndido local y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manificato en

la secretaria.

Figueruelas 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde Augel Navales. Oc. 2 sh habilish at abangtance

Desde el 26 del actual hasta el 9 de Septiembre se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, en observancia à lo preceptuado en el art. 146 de la vigente ley Municipal; en ouvo plazo se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Figueruelas 25 de Agosto de 1907 .- El Alcal-

de, Angel Navales.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus reeargos, la Junta municipal de este término, tiene acordado la celebración de las signientes subastas:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, en 5 de Septiembre, de uno a cinco con el que asa esta Alcaldía, en Gotor a Rode

La segunda, el 15 de Septiembre, por un año.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el 25 de Septiembre. La segunda, el 5 de Octubre; y

La tercera, el 15 de idem. Las subastas se celebrarán en los días señalados, en la Sala Consistorial de este pueblo y horas de diez á doce, hasta cuyos actos estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones. Todo conforme al Reglamento del Impuesto de 11 de Octubre de 1898, y disposiciones posteriores.

Murero 27 de Agosto de 1907.- El Alcalde, Bernardino Górriz .- El Secretario, David Ramos.

D. David Ramos Beltrán, Secretario del Ayunta-

miento constitucional de Murero;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión del día de la fecha, ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para imponer arbitrios extraordinarios á fin de enjugar el déficit de 921 pesetas 52 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1908, aprobando la siguiente tarifa:

eb Articulos oup senciulas de la company de	Unida- des. Kgrs.	medio.	Ar- bitrio.	Consumo que se calcula al año.  Kilograme.	PRODUCTO anual.  Plas. Cte.
del inmedia-	al alb	le ste	due so	ening an	ridelao as
Paja	ais ?	0.05	0.01	46.600	466
Lena	qileb	0.02	0.01	45.552	455 52
Total .cos un eb omano					921.52

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincla, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1878, para oir reclamaciones por término de diez días, expido la pre-sente visada por el Sr. Alcalde en Murero, á 25 de Agosto de 1907.—El Secretario, David Ramos.— V.º B.º—El Alcalde, Bernardino Górriz.

D. Pablo Moreno Neila, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Gotor;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, en el capítulo IX, se halla consignada la cantidad de 2.202'63 pesetas que resultan de déficit, á cubrir con los arbitrios extraordinarios de paja y leña, según la siguiente tarifa:

ab OAL trail	Uni- dades.	Precio medio.	Ar- bitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO
entos.	Kgs.	Pto. Cts.	Pie. Cte.	Kilogrames	Pis. Gis.
Paja	100	2.50	0.30	317.200	951.63
Leña	100	3	0.31	403.400	1.251
érmino, tiene	Tor	ALI A	iciani golog	n sinnt s rdstep at	2.202.63

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente visada y timbrada con el que usa esta Alcaldía, en Gotor á 27 de

Agosto de 1907.-Pablo Moreno, Secretario,-Vi to Bueno.-Et Alcalde, Juan Sebastián.

El día 8 de Septiembre próximo, y hora de sie á ocho de su mañana, tendrá lugar en el sale de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alosles demás individuos del Ayuntamiento, el arriento de pesas y medidas de uso obligatorio, por términ de un año, á contar desde 1.º de Octubre próma al 30 de Septiembre de 1908, bajo el tipo en an de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de on diciones y tarifa para la exacción del impusa Gotor 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Ju

Sebastián.

El presupuesto municipal ordinario de este pu blo, formado para el próximo año de 1908, se la llará expuesto al público, en la secretaria de en Ayuntamiento, por término de quince días, pu que pueda ser examinado y presentar las reclas ciones que se crean pertinentes.

Ga

80

pr

San Mateo de Gállego 23 Agosto de 1907 .-

Alcalde, Rafael Gandó.

El presupuesto municipal ordinario para 1901 halla expuesto al público, por término de qui días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Malón 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, la

Desde el 29 de Septiembre próximo se his vacante, por terminación de contrato, la plesa Veterinario de este pueblo, con la dotación de 201 hices de trigo y el sueldo perteneciente a la impa ción de carnes. Haciéndose presente que el agrado estará exento de los pagos municipales.

Los aspirantes que deseen solicitaria, drigitaria, sus instancias á esta Alcaldía, hasta el día 20

repetido Septiembre.

Las Pedrosas 26 de Agosto de 1907.-El Alas de, Benigno Jalle.

La plaza de Practicante de cirugia menor este pueblo se hallará vacante desde 29 de Septis tiembre próximo, por la cantidad de veinte cal de trigo à que ascienden las igualas con los 7800 en cuya dotación va incluída la titular de bes cencia. Al propio tiempo, se hace presente agraciado estará libre de las pagas del Municipal

Los aspirantes dirigirán sus instancias i Alcaldía hasta el día 20 del oitado Septiembre Las Pedrosas 26 de Agosto de 1907.—El 1

de, Benigno Jalle.

Intentados sin efecto los encabezamientos miales para cubrir el cupo de consumos y cargos en el próximo año de 1908, el Ayunta to y Junta de asociados han acordado arte todas las especies confos han acordado arte todas las especies conforme á las condiciones pliego que se halla de manifiesto en la secretaria la Corneración. la Corporación; á cuyo fin las respectivas substandrán lugar en la composition de la composition della tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las horas de cade para horas de cada uno de los días que á continuacial expresan: expresan:

Primera subasta, el dia 1.º de Septiembre po Para arriendo á venta libre.

Segunda, el día 11 de idem.

Con venta á la exclusiva.

Primera subasta, el día 21 de dieho mes. Segunda, el 29 de ídem; y Tercera, el 8 de Octubre.

Alborge 23 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Mariano Alda. - P. A. del A. y J. de A., el Secretario, Gregorio Garza.

En la Secretaría de la Corporación, se halla expuesto al público, por quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para 1908, á fin de que pueda ser examinado y contra el mismo formularse cuantas reclamaciones se entiendan

Alberge 26 de Agosto de 1907.-El Alcalde, Mariano Alda. - D. S. O., el Secretario, Gregorio

le siete

l salée

calder

rriende

róxim

en alu

de con-

puesta

e, Jun

ste pu

, se b

de est

as, pu

eclam

07.-3

1908#

quin

de, Lu

haller

plaza =

a inspe

agrace. dirigin

20 =

CI Alas

Septies e oshis vecito e bens

unicipal and a second

mbre.

108 5

atemis

arrelli ones

etaria subses las dis

Tarifa de arbitrios extraordinarios, que, en el ano 1908, se propone la Junta municipal hacer efectiva para enjugar el déficit resultante en el presupuesto ordinario, formado para dicho año.

on on miles	Unidad  Kilogs.	Precio medio	Grava- men. Pts. Cts.	Consumo que se calcula.  Kilogs.	PRODUCTO anual.  Pts. Cts.
PajaLefia	moo n	0.12	0.03	103.100	1.031
de la company de					3.031

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, à los efectos reglamentarios, visada por el Sr. Alcalde de Alborge a 26 de Agosto de 1907.—El Secretario, Gregorio Garza.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Alda.

Desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manificato al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de este distrito, formado para el inmediato ano de 1908, y la tarifa de arbitrios especiales, que por no alcanzar los ingresos ordinarios á cubrir la totalidad de los gastos, la Asambiea municipal, con sujection á las disposiciones vigentes, tiene establecida para nivelar el déficit del mencionado presupuesto.

Paracuellos de Jiloca 26 de Agosto de 1907.-El Acelde, Leoncio de Francia Gómez.—P. S. M., el Secretario, Quírico Ibáñez Moreno.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1908, se halla ex-Puesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, para que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones que sean procedentes.

Gallocanta 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Domingo Vicente.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1908, el Ayuntamiento tiene acordado celebrar las subastas siguientes:

Para el arriendo á venta libre, bajo el tipo en alza de tres mil novecientas cincuenta y siete pesetas y cuarenta céntimos.

La primera, el día 15 de Septiembre. La segunda, el día 25 de idem.

Para el arriendo á la exclusiva.

La primera, el día 6 de Octubre.

La segunda, el día 17 de ídem. La tercera, el día 28 de idem.

Debiendo celebrarse dichas subastas en la Sala Consistorial, en los días indicados, ante el Ayuntamiento de mi presidencia y horas de diez a doce de los mismos, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Gotor 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan

Sebastián.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA le y le parera el perjatoro a que hubiere luge

### Rat satos a Zaragoza, Pilar. is omsim lA

D. Julian Huerta Poves, Juez de instrucción del

distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y reemplazo á Ni-canor Hernández Aísa, hijo de Nicanor y Manuela, de dieciséis años de edad, natural de Madrid y domiciliado en esta ciudad, de oficio cerrajero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en las cárceles del partido, por haber sido decretada su prisión en causa que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado por hurto de ropas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido Nicanor Hernández Aísa, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las mencionadas cárceles.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Agosto de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—Angel Arnau.

Cédula de citación. 9 sal nano h allo

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado citar por medio de la presente á José María Martínez Lamo, soltero, jornalero, de cuarenta y tres años de edad y vecino que fué de Cascante, para que el día treinta y uno del actual, á las nueve, comparezca ante la Ecxma. Audiencia provincial, á la vista en juicio oral y público de causa contra Gonzalo Victorio Marín Joven, sobre lesiones; bajo la multa de la ley si no comparece,

Zaragoza veintiséis de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Angel Arnau.

### Zaragoza. San Pablo.

D. José Ardanuy Prida, ejerciente Juez de prime-ra instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Carlos Ansurbe, conocido por Luis Martín Plaza y por Luis Martí, así como por Julián Ruiz Martínez y Matías Soto (a) el Matías, que es alto, delgado, usa sombrero flexible, viste elegantemente, es carterista, lleva bigote castaño claro, euvo paradero se ignora, que ingresó en el Depósito municipal de esta capital con el primero de dichos nombres el veintisiete de Junio último, y el trece del actual con el de Luis Martín Piaza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Salaaudiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por cohecho; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veinti-éis de Agosto de mil novecien-tos siete.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, Justo Emperador.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta cindad, en providencia de hoy, ha acordado citar al procesado Joaquín Bonifacio Planas, cuyo paradero se ignora, para que el día diez del mes de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, á la celebración de la vista en juicio oral de la causa formada por hurto contra dicho Joaquín Bonifacio Pianas, y se le apercibe que si no comparece le parara el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza veintiséis de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, P. A. de D. José Guitarte, José Luis, habilitado.

En virtud de lo dispuesto en auto de este día, en causa contra José Baena y otro, por cohecho, se cita á cuantas personas tuvieran alguna noticia relacionada con la sustracción á D. Lesmes Sainz de una cartera con dos mil cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, á la llegada á esta ciudad del tren exprés de Madrid, el día veintisiete de Junio último, y con la conducta observada en tal asunto por los funcionarios de vigilancia de esta provincia, para que comparezcan en este Juzgado à prestar declaración dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza veintiséis de Agosto de mil novecien-

tos siete, - El Escribano, Justo Emperador,

En cumplimiento de carta orden de la Supero. ridad, se cita á Vidal Julián Cebrián, Carme Iriola Mendiols, Santos Muñoz García y Dolors Peña, vecinos de esta ciudad, que han habitado, primero y la última, en la calle de Peromarta, in mero 29, entresuelo; la segunda, en la de San Mar tín, número 10, y el tercero, en la de Meca, posada para que el doce del próximo Septiembre y hon de las nueve de la mañana, comparezcan en la Andiencia provincial de esta capital, á la celebración de la vista en juicio oral y público en la causa seguda á dicho Vidal Julián por hurto de prendas, sej la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo vencinct

da al

Paso

y al

tas c

Yold

sado

6.

eon o

de M

sesen

7.5

hane

nisla

al St

no di

bida

cam

Carr

9.

tro 1

ria ]

Pére

Oest

cinq

10

misi

BOY

11

chen

te o

al S

eien

1

y un te y hese

en i

18

hes

tasp

de l

10]

Sai de Per

tas I

8.

Y para la citación del referido procesado y te tigos, cuyo actual domicilio se desconoce, porma dio de cédula que se publique en el Boletin On CIAL de la provincia, expido la presente en Zangoza, á veintisiete de Agosto de mil noveciento siete.—El Escribano, Manuel Palomares.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad se cita á los testigos Pedro Hernández Sernen que se dice ser Agente de Vigilancia, y Antoni Marcobal Gracia, vecinos de esta ciudad, cumpliel do la providencia de este día dictada por el sein Juez municipal ejerciente la jurisdición del di instrucción del distrito de San Pablo, para que a día cuatro de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo crimnal de esta Audiencia, á declarar como testigos a el juicio oral de causa contra Bernardino Basin Patacín Corén, sobre injurias; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintiocho de Agosto de mil noveole tos siete.—El Escribano, Justo Emperador.

### Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primes instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en el juncio declarativo de me nor cuantía, instado por el Procurador D. Tomis Berna, en nombre de D. Lorenzo Pasenal Toles contra Conrado Mayoral Perul y otros, sobre recla mación de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del venticinco por ciento su tasación, las fincas embargadas á los demandir dos, que son las siguientes:

Sitas en término municipal de Bisimbre. Un olivar, hoy campo, en la partida de Bri nen, de cabida una hanega y seis almudes; que in da al Norte y Este con camino, al Sur con Jorge Navarro y al Oeste con acequia: tasado en pesetal

noventa. 2. Un olivar, en Viñas Viejas, de cabida 100 han ga y nueve almudes; que linda al Norte Mariano Sala, al Este con Concepción Pérez, al Sal con riego y al Oeste con Esteban Muñoz: tasado el pesetas ochenta y ocho.

3. Una viña, hoy campo, en la partida de Gu nestar, de cabida dos han gas; que inda al Nota con camino, al Este con José Sarría, al Sur Baltasar Torres y al Ostaria Baltasar Torres y al Oeste con herederos de Simo na Porui: tasada en pesetas cincuenta.

4. Un campo, en Riego del Olivar, de capid

cinquenta y siete áreas y veinte centiáreas; que linda al Saliente con Amado Badía, al Mediodía con Pascual Sarría, al Poniente con Concepción Pérez y al Norte con camino: tasado en pesetas doscien-

5. Otro campo, en Viñas-Viejas, de cabida enatro hanegas; que linda al Saliente con Mariano Yoldi, al Mediodía con riego, al Poniente con Mannel Larraide y al Norte con Martín Mendeza; ta-

sado en pesetas descientas.

10, 8

Mar.

hors

An

ón de

, bajo

veri-

r me

Ogi

entor

idad

nero. tonio

el de

ne e

e de

rimi-

OS en

ABINO

iento

010 6

Gien.

mera

omas

1088

blica

to de

nds.

Bra.

lin.

orge

setsi

Sur

lo en

orte

000

mo.

6.1 Una viña, en la partida Riego del Olivar, de cabida diecisiete hanegas; que linda al Norte con etra de Mariano Royo, al Este con camino, al Sur con campo de Justo Larralde, y al Oeste con viña de Manuel Sora: tasada en pesetas cuatrocientas sesenta y ocho.

7.4 Otro campo, en Viñas-Viejas, de cabida dos hanegas; que linda por Norte con corral de Estanislas Mayoral, al Este con otro de Mariano Royo, al Sur con el de Pedro B asco y al Oeste con camino de Molineros: tasado en pesetas doscientas dos.

8.º Una viña, en el término de Regarcia, de cabida cinco han gas; que linda por Norte con ca-mino del Prado, al Este con Prado, al Sur con campo de Justo Larralde y al Oeste con camino de Carromatas: tasada en pesetas ciento cincuenta.

9.º Otra viña, en el Ginestar, de cabida de cuatro hanegas; que linda por Norte con otra de Mada Torres, por Este con la de herederos de José Perez, por Sur con camino de la Rinconada y por Oeste con la de María Torres: tasada en pesetas cinquenta y dos.

10. Otro campo, en Cara-Cierzo, de cabida veinticuatro hanegas; que linda por Norte con camino de Zaragoza, al Este con Sarda, al Sar con la misma y al Oeste con acequia: tasado en pesetas noventa y seis. 197 95

11. Otro campo, en Carasol, de cabida de cinonenta y s is hanegas; que linda por Norte y Oeste con Martin Mendoza, al Este con José Sarría y al Sur con Sebastián Sarría: tasado en pesetas ciento doce.

Otro campo, en la Bellota, de cabida veinte y una hanegas y cuatro almudes; que linda al Nor-ie y Osste con Sarda, al Este con cabezo de la Dehesa y al Sur cou campo de Martin Yoldi: tasado en pesetas doscientas.

13. Otro campo, en la Bellota, de cabida treinla hanegas; que linda al Norte con cabezo de la Dehess, al Este con campo de Andrés Sagarra, al Sur con Sarda y al Oeste con campo de Martín Yoldi:

tasado en pesetas cuatrocientas veinte. 14. Una viña, en la Bellotica, de cinco hanegas de cabida; que linda por Norte con campo de Vale-Sur con cas, al Este con el de Manuel Sarria, al or con acequia y al Oeste con la de Raimundo Sanchez: tasada en pesetas treinta.

15. Otra viña, en la Marga, de cinco hanegas cabida; que linda al Norte y Este con la de don Pedro Lino Oliver, al Sur con la de Andrés Sagara y al Oeste con Ramón Melero: tasada en pese-

Para enyo acto, que tendrá lugar en la Sala-au-Continuión de la día diez Contitución, á las once de la mañana del día diez y seis de Septiembre próximo, y se hacen las si-

guientes adverteucias:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la snbasta de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán ad-

2. Que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación, y

3. Que no existiendo títulos de propiedad se observará lo prescrito en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecu-ción de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á veintitrés de Agosto de mil novecientos siete.—Ventura Izquierdo Ubierna -

P. S. M., Juan Brunés.

#### este Juzgade y su e Calatayud, ain la

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Cecilio Granada y Pujadas, como tutor de su señora madre D. Blanca Pujadas, contra D. Agustín Curto Gasol y su hijo D. Agustín Curto Carlés, sobre pago de pesetas, se encuentra la sentencia cuya cabeza y porte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud, á veintisiete de Agosto de mil novecientos siete. El señor D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Cecilio Granada Pujadas, como tutor de su señora madre D. Blanca Pujadas y Caramay, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Saviñán, representado por el Procurador D. Luis Clemente, bajo la dirección del Letrado D. José María Bascones, contra D. Agustín Curto Gasol y su hijo D. Agustín Curto Carlés, vecinos de Bitelu, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda formulada por D. Cecilio Granada Pujadas contra D. Agustín Curto Gasol y D. Agustín Curto Carlés, condenando á éstos á que satisfagan al actor la suma de dos mil novecientas cincuenta pesetas y el interés del cinco por ciento desde la interposición de esta demanda, con las contas á los demandados.-Notifiquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Procesal. Y por esta mi sentencia, definitivamento juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Ernesto

Sánchez Taboada.

Y para que sirva de notificación á los demandados D. Agustín Carto Gasol y D. Agustín Carto Carlés, que se hallan constituídos en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Dado en Calatayud á veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada,

-D. S. O., Pascual Burillo. at ogmisis oldere IA

### Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero

Jefe de este distrito forestal á Gil Aguas Sevilla, vecino de Santa Eulalia de Gállego, denunciado por haber roturado y confeccionado hormigueros en el monte Pardina de Santa Eulalia, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finoa, embargada como de la

propiedad del Aguas:

Un campo, sito en término de Santa Eulalia de Gállego, partida del Barranco de la Sierra, de cabida cuatro hanegas, equivalentes á veinticeho áreas y sesenta centiáreas; linda por Norte con camino del monte de Agüero, al Sur y Este con barranco de la Sierra y al Oeste con huerto de Pablo Sánchez y otro de María Francisca Campo, viuda de Torralba: tasado en ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Santa Eulalia de Gallego, el día diccinueve de Septiembre próximo viniente y hora de las once, siendo de hacer

las advertencias siguientes:

1. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al ef-cto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. El remate podrá hacerse á calidad de ce-

derlo á un tercero; y

3. Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del que se le adjudique los gastos que se originen para proveerse de ellos.

Dado en Egea de los Caballeros á veintiséis de Agosto de mil novecientos siete. - Félix Puzo Jordán.-El Escribano, Mariano Lapieza.

eino de Saviñan, representa

Luis Clemente, basonad ección del Letrado D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instruc-

ción de Daroca y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rodrigo Talayero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Casimiro y Miguela, natural de Castejón de Tornos, provincia de Ternel, vecino que fué de Abanto, provincia de Zaragoza, ouyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el signiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid Boletines Oficiales de las provincias de Teruel y Zaragoza, comparezoa ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, al objeto de hacerle una notificación y ratificar en su caso el auto de prisión provisional dictado por la Exema. Audiencia provincial de Zaragoza contra dicho sujeto en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Antoridades, tanto civiles como militares é individnos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado José Rodrigo Talayero, poniédolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Dado en Daraca á veintisiete de Agosto de mil

novecientos siete. Pedro Gaspar. D. S. O., pr Escribanía vacante, Paulino Casulla.

### ciesci asseza Pina de Ebro.

El Sr. Juez de instrucción de la villa y partito de Pina, en providencia de hoy, recaída en suman que se instruye en este Juzgado contra Manne Pedrero Guzmán, sobre estafas á algunos vecino de El Bargo, Fuentes y Pina de Ebro, cuyos nonbres y demás circunstancias se iguoran, y u indebido de traje talar, ha acordado se requim á cuantas personas se consideren perjadicadas, po medio de la presente, que se insertará en el Bou TÍN OFICIAL de la provincia, para que en términ de diez dias hagan uso de la facultad que les on cede el artículo ciento nueve de la Ley de Enju ciamiento criminal, mostrándose parte en el prom dimiento y reclamando la consiguiente indemnia ción de perjuicios.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordi do, expido la presente cédula en Pina de Emi veintisiete de Agosto de mil novecientos siete-

P. A., Eugenio Soler.

### JUZGADOS MILITARES

### Villafranca del Panadés.

D. Juan Azpirós Miqueo, segundo teniente del " gimiento Cazadores de Treviño, veintiseis Caballería, Juez instructor de este expedient seguido contra el soldado Pascual Pallas Em sito, del expresado regimiento, por la falta gi

ve de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo Jen plazo al mencionado Pascual Pallás Expósito, tural de Zaragoza, provincia de ídem, hijo de p dres desconocidos, soltero, de veintitrés afois edad, de oficio del Campo antes de ingresar en servicio y cuyas señas personales son las que guen: su estatura un metro seiscientos veinticos tro milimetros, pelo castaño, cejas al pelo o pardos, nariz regular, color sano, aire marol para que en el término de treinta días, contain desde la publicación de esta requisitoria en Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de las profis cias de Barcelona y Zaragoza, se presente el al Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cui tel de Caballería de este Cantón, para response de los cargos qua le resultanton, para response de los cargos qua le resultante este cantón. de los cargos que le resulten en el expediente le instruyo por la falta grave de deserción la apercibimiento, de que si no comparece en es presado plazo, será declarado rebelde, significado el perinicio é cual el perjuicio á que haya lugar.

Al propie tiempo, en nombre de S. M. el Bel. D. g.) exherte (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tauto giviles como en nombre de S. Autoridades, tauto giviles como en nombre de S. Autoridades de S. des, tanto civiles como militares y á los agentes la policía indicial la policía judicial, para que practiquen actificado policía en la braca que practiquen actificado policía en la braca que practiquen actificado policía en la braca que practiquen actificado policía de la como militares y a 108 98 108 ligencias en la busca y captura del acusado per cual Pallás Expósito cual Pallas Expósito, y caso de ser habido, se conduzca á este Conconduzca á este Cantón, á mi disposición, con seguridades conveniarios seguridades convenientes, conforme lo he scortisti di

de

89

oj Ili

Dado en Villafranca del Panadés á trecede de de mil novecios te to de mil novecientos siete. — Juan Azpiros.

IMPRENTA DEL HOSPICIO